

Octavo monitoreo de la cobertura de tres noticiarios de televisión de la resolución de la Suprema Corte de Justicia en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006 Fundar, Centro de Análisis e Información, A. C.*

Introducción

Fundar, Centro de Análisis e Información, continúa con la revisión diaria de la manera en que tres noticiarios de televisión originados en la ciudad de México dan cobertura a la discusión de la inminente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006, relacionada con diversos artículos impugnados de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT). Los noticiarios analizados son *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* (Televisa), *Hechos* con Javier Alatorre (TV Azteca) y *Once Noticias* con Adriana Pérez Cañedo (Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional), y corresponden al lunes 28 de mayo de 2007.

Hallazgos relevantes

Tres noticiarios de la ciudad de México realizaron una cobertura limitada de las discusiones en torno a la constitucionalidad de las reformas a la LFRT y la LFT que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo cual estos medios no están proporcionando una cobertura apropiada a la importancia de este tema para el país.

Hechos, a diferencia de la cobertura observada la semana pasada (amplia, pero alejada de la objetividad), se limitó a informar sobre algunos aspectos aprobados por los ministros, sin editorializar ni externar calificativos a lo presentado, ni aludir a los promotores de esta acción, los ex senadores Manuel Bartlett y Javier Corral.

Once Noticias, en comparación con la cobertura realizada la semana pasada, presentó información limitada; la conductora Adriana Pérez Cañedo introdujo la nota, más no hubo intervención de reportero alguno, con lo cual el tratamiento fue menor.

Por su parte, *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* no presentó información alguna del tema, con lo cual sigue omitiendo su responsabilidad de informar a sus televidentes.

Con este tipo de cobertura limitada el auditorio tiene una visión fragmentada de las decisiones aprobadas por la Suprema Corte de Justicia en la discusión de las reformas a la LFRT y la LFT aprobadas el año pasado, con lo cual los noticiarios no están informando a cabalidad al respecto.

En otro sentido, una explicación por la cual la discusión de la acción de inconstitucionalidad 26/2006 pasó a un segundo término el 28 de mayo, puede encontrarse en que los medios se concentraron en las controversias constitucionales presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República en contra de las reformas aprobadas a la Ley de Salud y el Código Penal del Distrito Federal

* Informe elaborado por Miguel Acosta V. responsable del Proyecto “Monitoreo de la cobertura televisiva de elecciones estatales” de Fundar. Centro de Análisis e Investigaciones. Correo electrónico: macosta@fundar.org.mx. Página de Internet: <http://www.fundar.org.mx>. Se autoriza la reproducción de la información aquí contenida, siempre y cuando se cite la fuente.

que despenalizan en ciertas circunstancias el aborto en la capital del país, información que marcó la agenda de los medios.

Tiempos de transmisión

En el segundo día de discusiones de la Suprema Corte de Justicia en torno de la acción de inconstitucionalidad que impugna las modificaciones a la LFRT y la LFT promovida por varios senadores de la LIX Legislatura, la información presentada por tres noticiarios de la Ciudad de México al público fue mínima, alcanzado sólo 3 minutos 33 segundos; en esta ocasión, la Suprema Corte de Justicia fue el único actor que recibió cobertura por parte de los noticiarios, lo cual no había ocurrido con anterioridad, y que indica que las televisoras se abstuvieron de ser actores en el debate, al menos en esta ocasión.

Cuadro 1. Tiempo total por actores políticos dedicados al tema de la discusión de modificaciones a las leyes Federal de Radio y Televisión, y Federal de Telecomunicaciones, por parte de tres noticiarios de la ciudad de México, 28 de mayo de 2007

Noticiario/ Actor	SCJ	Total
<i>Hechos</i>	0:02:55	0:02:55
<i>Once Noticias</i>	0:00:38	0:00:38
<i>Noticiero</i>	0:00:00	0:00:00
Total	0:03:33	0:03:33

Fuente: Elaboración propia a partir del monitoreo de tres noticiarios originados en la ciudad de México.

Análisis de la transmisión de Hechos

El lunes 28 de mayo Javier Alatorre afirmó al inicio de *Hechos* que “el tema central de nuestro espacio esta noche va a ser la creatividad”, eje a través del cual relacionó dos noticias previas con la discusión de la LFRT y LFT; por un lado, el cierre de la estación RCTV de Venezuela y, por el otro, el inicio de transmisiones del nuevo Canal 28 en la Ciudad de México.¹

A continuación, Javier Alatorre afirmó: “*La Suprema Corte de Justicia sigue adelante con la discusión de la Ley de Radio y Televisión, así como con la de Telecomunicaciones*”.

El reportero Vicente Gálvez dijo que “*los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación centraron el debate de este día en algunos temas relativos a la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Por unanimidad, los ministros declararon como constitucional la facultad de la Cofetel de establecer tarifas de los servicios de telecomunicaciones y obligaciones específicas para los concesionarios de redes públicas relacionadas con la*

¹ En el caso de la nota del cierre de RCTV, Alatorre afirmó que “se consumó un duro golpe a la libertad de expresión en América Latina”, pero además, “se trata de un ataque a la creatividad”. Respecto al inicio de transmisiones del Canal 28, Alatorre afirmó que “mientras que en ese país, en Venezuela, termina toda una era de la televisión, en México le damos la bienvenida a una nueva opción de televisión, llena de creatividad”; y afirmó que TV Azteca lo celebra “porque a través de la competencia nos superamos [...] nos obligamos a ser mejores cada día [...]”, La terminó con una “cálida felicitación a todos nuestros compañeros de Canal 28 y, desde luego, a don Olegario Vázquez Raña y Olegario Vázquez Saldivar, por esta nueva empresa, Canal 28. Felicidades”.

calidad el servicio y la información”; dio paso a voz e imagen de la ministra Margarita Luna quien abordó el concepto de invalidez y la competencia de la Comisión de Competencia Económica, “[...] yo no veo problema de constitucionalidad.”

Reportero: *“En otro punto del proyecto, se proponía considerar como inconstitucional el que los comisionados de Cofetel sean nombrados de manera escalonada por periodos de cinco, seis, siete y ocho años con posibilidad de repetir en el cargo por una segunda y única ocasión por otros ocho años; sin embargo, no se logró la mayoría requerida, por lo que los plazos quedaron tal y como se encuentran actualmente en la ley.”* Cita con voz e imagen al ministro Mariano Azuela en el sentido de que es constitucional el sistema de periodos escalonados, lo cual da independencia a sus integrantes.

En otra intervención, el reportero continuó: *“El pleno también declaró como inconstitucional la prohibición que estableció el Congreso para que los comisionados que formaban parte de la Cofetel antes de la reforma pudieran acceder de nueva cuenta a estos cargos”*, citando con voz e imagen al ministro Genaro Góngora, quien expresa los argumentos por los cuales hubo un trato desigual a los ex comisionados de la Cofetel.

Vicente Gálvez concluyó: *“En este último punto, los ministros acordaron que será hasta que se agote la discusión de todos los asuntos a revisar cuando se pronuncien sobre los efectos que tendrá decisión en la composición de la Cofetel”*.

En una posición que se aleja de la cobertura parcial previa, Javier Alatorre describió los temas pendientes: *“Para mañana la Suprema Corte continuará con la discusión de este juicio y aún quedan muchos temas por resolver; entre los más importantes están determinar qué constituye la propiedad originaria del Estado mexicano; establecer si el espectro radioeléctrico es un bien del dominio público; precisar el régimen constitucional de las concesiones públicas; también está el de limitar la manera en que constitucionalmente los bienes o servicios públicos son concesionados; definir si una concesión puede ser desvinculada de un uso determinado y específico del bien de dominio público sobre el cual fue otorgada. A todos estos temas, desde luego, les daremos seguimiento.”*

Análisis de la cobertura de Once Noticias

Adriana Pérez Cañedo presentó la nota informativa de la siguiente manera: *“La Suprema Corte de Justicia validó la facultad de la Cofetel para establecer obligaciones sobre tarifas, calidad de servicio e información a los concesionarios de telecomunicaciones con poder sustancial en los mercados relevantes.”* Dio voz e imagen al ministro Juan Silva Meza quien afirmó: *“Debe decirse que la facultad de Cofetel de registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones no implica, desde mi óptica, violación constitucional alguna, en atención de que es acorde con la función técnica de este órgano de llevar un registro de tarifas”*.

La conductora concluyó: *“Y por otra parte, los magistrados se pronunciaron en contra del nombramiento escalonado de los nuevos comisionados para periodos de entre cinco y ocho años, pero no se alcanzó la mayoría de ocho votos para invalidar esa reforma”*.

Este tipo de cobertura fue menor en comparación con el realizado en emisiones anteriores.